



EL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

AVISA:

A la comunidad en general y en especial a la del Municipio de Dosquebradas, que mediante providencia de veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la **ACCIÓN POPULAR** radicada bajo el No. **66001-33-33-006-2020-00010-00**, promovida por **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PRADERA** a través de su representante **RAMÓN SALCEDO PIZARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.181.664 contra el **MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** con Nit. 800.099.310 y otras entidades, con el objeto de la protección de los derechos colectivos al i) El goce a un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, ii) La seguridad y salubridad públicas, iii) El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública, iv) El derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente. Sitio de vulneración: Cauce y zona de influencia de la Quebrada la Víbora, entre la carrera 20 a la carrera 16 del Barrio La Pradera del Municipio de Dosquebradas. El presente AVISO se publica en la página web de la rama judicial.

Se expide en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

LIBIA ARENAS MENDEZ
Secretaria